

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0045 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 MAR. 2014

VISTO:

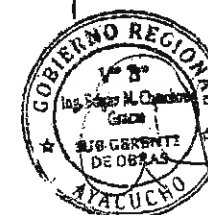
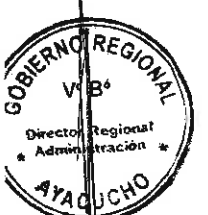
El Oficio N° 070-2014-GRA/GG-GRI de fecha 19 de febrero con Decreto N° 1417-GRA/PRE-GG procedente de la Gerencia General del 24 de febrero del 2014; Decreto N° 1025-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de la Gerencia de Infraestructura del 24 de febrero del 2014; Decreto N°1673-GOB.REG.AYA/GG-SGO de Sub Gerencia de Obras y el Oficio N° 266-2014-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 14 de febrero del 2014 con Decreto N° 879-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI de fecha 17 de febrero del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura y Decreto N° 1458-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 17 de febrero del 2014, de la Sub Gerencia de Obras, requerido con Oficio N° 043-2014-GRA/OSRLM-SM/DIR, procedente de la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel y con Decreto N°1085-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 05 de febrero del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;

Que, a través del Oficio N° 043-2014-GRA/OSRLM-SM/DIR, de fecha 04 de febrero del 2014, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel; del Gobierno Regional de Ayacucho, con Decreto N°1085-14-GOB.REG.AYAC/GG-SGO de fecha 05 de febrero del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel para la **Obra: Meta 126 "Construcción y Mejoramiento de Carretera San Miguel Palcca Distrito de Acos Vinchos y San Miguel La Mar Ayacucho"** por el importe de **S/. 278,854.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**. con la finalidad de cubrir el gasto en la ejecución del proyecto programado en la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel - Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:

1	00 RO	S/.278,854.00	S/.278,854.00
TOTALES			S/. 278,854.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N°760 -2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos a favor de la Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel del Gobierno Regional de Ayacucho para la **Obra: Meta 126 "Construcción y Mejoramiento de Carretera San Miguel Palcca Distrito de Acos Vinchos y San Miguel La Mar Ayacucho"** por el importe de **S/. 278,854.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**. Con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional

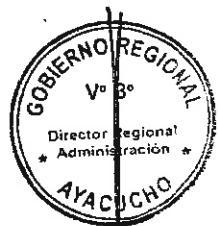


del ejercicio fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho la Sub Región y Unidad Operativa, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y el Director de la Sub Región o Unidad Operativa del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL